

DOCUMENTO A/CONF.62/15

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

[Original: inglés]
[15 de diciembre de 1973]

1. El 13 de diciembre de 1973, en su 9a. sesión, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reunida en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, en su primer período de sesiones, designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los representantes de los Estados siguientes: Austria, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, China, Hungría, Irlanda, Japón y Uruguay.

2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 14 de diciembre de 1973.

3. El Sr. Heinrich Gleissner (Austria) fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.

4. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General de fecha 14 de diciembre de 1973, que, en su versión modificada oralmente por el Representante Especial del Secretario General, decía lo siguiente:

“1. Al 13 de diciembre de 1973, el Secretario General había recibido 128 respuestas de Estados invitados a participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1973. Uno de los 149 Estados invitados informó que no participaría en la Conferencia; otros dos informaron que no participarían en el primer período de sesiones solamente.

“2. De las respuestas afirmativas recibidas, 71 vinieron acompañadas de credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado.

“3. Por nota verbal o telegrama se informó al Secretario General acerca de la composición de las delegaciones de otros 54 Estados que aceptaron la invitación.

“4. Al 13 de diciembre de 1973, 12 Estados que participarían en la Conferencia no habían hecho llegar una confirmación por escrito.

“5. Teniendo en cuenta que los Estados han dispuesto de muy poco tiempo antes de la inauguración de la Confe-

rencia, que ésta aún no ha aprobado su reglamento y que 66 delegaciones que han participado en el primer período de sesiones de la Conferencia aún no han presentado credenciales en buena y debida forma, la Comisión de Verificación de Poderes quizás estime conveniente recomendar a la Conferencia que admita provisionalmente a las delegaciones que aún no han hecho llegar sus credenciales y que aplaze para el segundo período de sesiones de la Conferencia la continuación de la verificación de poderes.”

5. El representante de Hungría formuló una reserva con respecto a la representación de Viet-Nam en la Conferencia. Las dos autoridades de Viet-Nam del Sur habían firmado el Acuerdo de París sobre la cesación de la guerra y el restablecimiento de la paz así como el Acta de la Conferencia Internacional sobre Viet-Nam. La exclusión del Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur era inaceptable. Esta exclusión era lo que había impedido a la República Democrática de Viet-Nam participar en la Conferencia, con lo que se había comprometido seriamente el principio de la participación universal.

6. El representante de China declaró por su parte que el Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur era el auténtico representante del pueblo de Viet-Nam del Sur. Ese Gobierno había firmado el Acuerdo de París sobre la cesación de la guerra y el restablecimiento de la paz. Era injusto, por tanto, que no se invitara al Gobierno Revolucionario Provisional de Viet-Nam del Sur a participar en la Conferencia sobre el Derecho del Mar. Las autoridades de Saigón no estaban de ningún modo autorizadas a representar al pueblo de Viet-Nam del Sur. En consecuencia, la delegación de China expresó categóricas reservas respecto de las credenciales de la delegación de esas autoridades. El representante de China señaló luego que el régimen de Lon Nol no representaba a Camboya, donde sólo subsistía con el apoyo extranjero. El Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya encabezado por el Príncipe Sihanouk, representaba el 80% de la población y controlaba el 90% del territorio. Ese fue el gobierno aceptado como representante de Camboya en la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados.

7. El Presidente observó que ciertos gobiernos habían conferido credenciales para el primer período de sesiones de la Conferencia solamente.

8. En respuesta a una pregunta formulada por el representante de China, el Representante Especial del Secretario General confirmó que este último había recibido del Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam, como respuesta a la invitación dirigida al mismo, una comunicación que indicaba que dicho Gobierno no podría participar en la Conferencia por los motivos expuestos en esa comunicación².

9. El representante de Chad dio a conocer a la Comisión las reservas expresas formuladas por su Gobierno con relación a las credenciales presentadas en nombre de Sudáfrica y de Portugal. En lo que atañe a las credenciales de

² *Idem.*

Portugal, la delegación de Chad no oponía objeciones siempre que esas credenciales se refirieran a Portugal en el entendimiento de que se trata del territorio de Portugal en Europa; pero no podía aceptar que esa representación se extendiera a los territorios africanos bajo dominación portuguesa. En vista de la urgencia del caso, la delegación de Chad favorecía una propuesta encaminada a remitir el examen de la cuestión en conjunto al próximo período de sesiones de la Conferencia. Más tarde, los representantes de Hungría y de China respaldaron la actitud del representante de Chad en lo relativo a las credenciales presentadas en nombre de Sudáfrica y Portugal.

10. El Presidente observó entonces que, a reserva de las observaciones formuladas por las distintas delegaciones, la Comisión juzgaba conveniente admitir a las delegaciones presentes en el primer período de sesiones de la Conferencia.